

ZARROUKI como denunciante, FATIMA SOHAR como denunciado y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

FALLO: Que debo condenar y condeno a FATIMA SOHAR como autor penalmente responsable de una FALTA DE APROPIACION INDEBIDA a la pena de TREINTA DIAS DE MULTA a razón de SEIS EUROS como cuota diaria, lo que comporta un total de CIENTO OCHENTA EUROS, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias o fracción impagadas y con expresa imposición de las costas procesales ocasionadas a la parte condenada.

Cabe apelación en los 5 días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a FATIMA SOHAR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 19 de abril de 2006.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

#### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5**

EJECUTORIA 20/2006

EDICTO

**916.-** Don Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Melilla

HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento se ha acordado requerir de pago en legal forma a D. Milud Yachou, para que en el improrrogable plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, abone la multa a la que ha sido condenado, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva en el plazo indicado, se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad, previa declaración de insolvencia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a D. Milud Yachou, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de abril de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 14/2006

EDICTO

**917.-** Don Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Melilla

HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento arriba referenciado, se ha acordado por S.S. Ilmo. D. Miguel Angel garcía Gutiérrez, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, requerir a D. Benrouhou Abdelouahid, para que en el improrrogable plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, abone la cantidad a la que ha sido condenado, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo efectivo, en el plazo indicado, se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad, previa declaración de insolvencia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a D. Benrouhou Abdelouahid, que se encuentra en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de abril de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

N.º AUTOS DEMANDA 118/05

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

**918.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 118/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. DRIS EL KAYCHOUHI HAMMOU contra la empresa INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado SENTENCIA con fecha 7/4/06, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO.- Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la Mutua Asepeyo y DESESTIMANDO la demanda interpuesta por DON DRIS EL KAYCHOUHI HAMMOU